

ACUERDO DE CONCEJO

N° 035-2025.....

Tacna, 29 MAY 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010, de fecha 29 de mayo del 2025, sobre la "DONACIÓN DE BIENES ACTIVOS FIJOS Y NO DEPRECIABLES Y SOBANTES – RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que especifica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. en ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales indica: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Artículo 66° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, el Artículo 9° numeral 25) de la normatividad citada en el párrafo precedente establece que, corresponde al Concejo Municipal lo siguiente: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Aunado a ello, el Artículo 68° establece que, "El Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad Técnico – Normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar, y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.



ACUERDO DE CONCEJO

N°...0.3.5...2.0.25.....

Que, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, cuyo objeto es el de "Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE". La directiva mencionada "Tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por las entidades del sector público detalladas en el Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con la resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; establece que la Oficina de Control patrimonial, mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remita a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

Que, el numeral 7.2.1 de la citada Directiva, sobre el procedimiento de donación, señala: "Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el informe técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I". Asimismo, el numeral 7.2.10 señala que: "Determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la presente Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles".

A través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.1, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 069-2025-OGAYF/MPT de fecha 21 de marzo del 2025, se aprueba la baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme al siguiente detalle:

- a) BAJA DE LO DETALLADO EN EL ANEXO I – 2025 denominada "RELACIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE-2025 MPT", que describe a Quinientos treinta y tres (533) Bienes Muebles Patrimoniales, con un valor neto de S/. 157,747.26 (Ciento cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y siete con 26/100 soles); cuyas características cumplen con la condición de RAEE, detalladas en el Anexo I-2025 y que forma parte de la presente Resolución Administrativa, y se encuentran resumidos de la siguiente manera:

NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUM.	VALOR NETO	CANTIDAD DE BIENES
MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	1503.020101	82,575.13	41,869.58	40,705.55	37.00
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503.020301	618,414.21	594,982.80	23,431.41	317.00
EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA RED	1503.020302	33,276.00	16,083.33	17,192.67	3.00
EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1503.020303	145,798.15	122,179.36	23,618.79	57.00
AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	1503.020901	615.67	614.67	1.00	1.00
EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	1503.020905	29,610.00	19,670.06	9,939.94	15.00
BIENES NO DEPRECIABLES	1503.020999	10,574.18	10,567.18	7.00	7.00
SUB TOTAL DE ACTIVOS FIJOS		920,863.34	805,966.98	114,896.36	437.00

ACUERDO DE CONCEJO

N°...035-2025.....

NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUM.	VALOR NETO	CANTIDAD DE BIENES
MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	9105.0301	42,850.90	0.00	42,850.90	96.00
TOTAL GENERAL ACTIVOS FIJOS + NO DEPRECIABLES		963,714.24	805,966.98	157,747.26	533.00

- b) DECLARAR COMO SOBRANTES a 433 Bienes Sobrantes calificados como RAEE, descritos en el ANEXO II – 2025 denominada "RELACIÓN DE BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE – 2025 PARA INCLUIRLOS EN LA RESOLUCIÓN DE BAJA", que forma parte integrante del presente informe técnico, los que serán incorporados posteriormente en el proceso de donación a los sistemas de manejo RAEE a ejecutarse.

Que, con el Informe N° 072-2025-OBM-OGAyF/MPT del 01 de abril del 2025, la encargada de la Oficina de Bienes Muebles, señala que con Resolución Administrativa N° 069-2025-OGAyF/MPT se aprobó la baja de 533 Bienes Muebles Patrimoniales calificados como RAEE y se declaró como sobrantes a 433 bienes calificados como RAEE, por lo que resulta necesario efectuar la publicación de lo aprobado en el portal de la Municipalidad con los documentos necesarios que se adjuntan a la presente; y, solicita se derive la presente a la Oficina General de Comunicaciones y Prevención de Conflictos a fin de que se apruebe la publicación y seguidamente se remita a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que cumpla con efectuar la publicación en el portal Institucional Web por el lapso de 15 días y a su vez remitir a la DGA la información respectiva.

Que, con Informe Técnico N° 005-2025- OBM-OGAyF/MPT, de fecha 28 de abril del 2025, la Oficina de Bienes Muebles, pone en conocimiento a la Oficina General de Administración y Finanzas sus conclusiones y recomendaciones. 1. **Concluye:** Que la Municipalidad Provincial de Tacna es propietaria de bienes muebles patrimoniales y no patrimoniales que se encuentran en almacenes en custodia hasta su disposición, siendo el detalle de los bienes según lo detallado en la Resolución Administrativa N° 069-2025-OGAyF/MPT; y, 2. **Recomienda:** Aprobar la donación de los quinientos treinta y tres (533) bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución Administrativa N°069-2025-OGAyF/MPT, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; así como los cuatrocientos treinta y tres (433) bienes sobrantes calificados como RAEE descritos en el ítem VI del presente informe, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna a favor del Sistema de Manejo de RAEE denominado Sistema Individual ECO TECNO E.I.R.L. identificado con RUC N° 20611143436.

Que, con Informe N° 426-2025-OGAJ/MPT de fecha 12 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe, mediante Acuerdo de Concejo, la donación de los QUINIENTOS TREINTA Y TRES (533) Bienes Muebles Patrimoniales dados de baja con la Resolución Administrativa N° 069-2025-OGAyf/MPT y descritos en el Anexo I de dicha Resolución, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; así como los CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433) Bienes Sobrantes calificados como RAEE descritos en el Anexo II de la Resolución Administrativa N° 069-2025-OGAyF/MPT de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 005-2025-OBM-OGAyF de fecha 28 de abril del 2025; ello a favor Sistema de Manejo de RAEE denominado SISTEMA INDIVIDUAL ECO TECNO E.I.R.L. con RUC N° 20611143436.

Que, mediante Dictamen N°024-2025-CAPyP/CM/MPT de fecha 27 de mayo del 2025, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y con el voto UNÁNIME de la miembros de la comisión, señala en su ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO LA DONACIÓN DE LOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES (533) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 069-2025-OGAYF/MPT, Y DESCRITOS EN EL ANEXO I DE DICHA RESOLUCIÓN, POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO LOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433) BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE DESCRITOS EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 069-2025-OGAYF/MPT, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, CONFORME A LOS SEÑALADO EN EL INFORME TÉCNICO N°005-2025-OBM-OGAYF/MPT; ELLO A FAVOR DEL SISTEMA DE MANEJO DE RAEE DENOMINADO "SISTEMA INDIVIDUAL ECO TECNO E.I.R.L." CON RUC N°. 20611143436. De conformidad con lo expuesto en los Informes Técnicos y Legales.



ACUERDO DE CONCEJO

N°...035-2025.....

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N°003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA DONACIÓN DE QUINIENTOS TREINTA Y TRES (533), BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) DESCRITOS EN EL ANEXO I Y CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433) BIENES SOBREPANTES CALIFICADOS COMO RAEE, DESCRITOS EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 069-2025-OGAyF/MPT, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA CONFORME A LOS SEÑALADO EN EL INFORME TÉCNICO N°005-2025-OBM-OGAYF/MPT, A FAVOR DEL SISTEMA DE MANEJO DE RAEE DENOMINADO "SISTEMA INDIVIDUAL ECO TECNO E.I.R.L" CON RUC N° 20611143436.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE BIENES MUEBLES, Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS, EFECTUAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES PARA LA MATERIALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA OFICINA DE BIENES MUEBLES, NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO AL SISTEMA DE MANEJO DE RAEE DENOMINADO "SISTEMA INDIVIDUAL ECO TECNO E.I.R.L" CON RUC N° 20611143436.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL WILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGAyF
OBM
PMGB/OGAcyGD